

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
AFJ / MCC / RPMM / MVB



URGENTE

0 149

DECRETO EXENTO N°

295 +

CAUQUENES,

22 ENE. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°26 de fecha 06 de enero de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°59, de fecha 10 de enero de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA**, de fecha 20 de diciembre de 2024.
- Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- Lo dispuesto en el artículo N°167 Decreto N°661 de 2024, que establece el plazo para elaborar el Plan Anual de Compras y Contratación.
- Que, el Plan Anual de Compras año 2025 se encuentra en etapa de elaboración por las diferentes unidades municipales, se autoriza la contratación vía tato directo en base a la necesidad de adquirir reposición eléctrica para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 15633.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir reposición eléctrica para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 15633.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

0-149

1. Que en virtud de la “**Urgencia**” establecido en la letra c), artículo 8 bis y la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA, RUT: 77.646.871-1**, por valor que a continuación se detalla: **\$400.554. Impuesto incluido**, para la adquisición de reposición eléctrica para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 15633.
2. Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de reposición eléctrica para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 15633.
3. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de reposición eléctrica para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 15633, por el monto de **\$400.554. Impuesto incluido**, con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA RUT: 77.646.871-1**, en conformidad a Memo N° 59 de DIDECO de fecha 10/01/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
4. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
5. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-24-01-007-004 (4-29) “Otras Ayudas Sociales”**.
6. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARCO CANALES CARRASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.